



Resolución Rectoral N° 0642-2018-UNAP
Iquitos, 21 de mayo de 2018

VISTO:

La carta, presentada el 18 de mayo de 2018, por el director del Consorcio de Universidades, sobre invitación a talleres;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de visto, don Martin Carrillo Calle, director del Consorcio de Universidades, comunica al rector que dicho consorcio como asociación civil sin fines de lucro, conformada por cuatro universidades privadas del Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), Universidad Cayetano Heredia, Universidad del Pacífico y Universidad de Lima, en el marco de la "innovación en bibliotecas universitarias", el Comité de Servicios de Bibliotecas del Consorcio de Universidades está organizando los talleres:

- Uso de Google *classroom* para la formación de usuarios.
- El bibliotecario académico: ¿Es posible la docencia desde la biblioteca?
- Recepción de las tesis en la Biblioteca Central de UPCH, implicancia en el servicio. Políticas y lineamientos del tratamiento de las tesis adoptadas por la Biblioteca UPCH.
- Automatización de la gestión editorial en *Open Journal Systems* (OJS), dirigido a personal de las bibliotecas de las universidades públicas del Perú

Que, en el marco de su objetivo de desarrollar actividades conjuntas en los diversos ámbitos del quehacer universitario, invita a dos representantes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a participar en los talleres antes mencionados;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente que doña Hilmer Pinto Reátegui, nivel SAD, Servidor Auxiliar, asignada a la Biblioteca Central de la UNAP y doña Lita Pérez Soria, nivel STC, Técnico Administrativo I, asignada a la Facultad de Enfermería (FE), participen en los talleres organizados por el Consorcio de Universidades, que se realizará del 24 al 25 de mayo de 2018, en la ciudad de Lima;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor, tendientes a garantizar el desarrollo de la carrera pública, mejorar el desempeño laboral y su realización personal;

De conformidad con el artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;
SE RESUELVE: Autorizar el viaje, en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima, del ~ 126 mayo de 2018, de doña Hilmer Pinto Reátegui, nivel SAO, Servidor Auxiliar, asignada a la Biblioteca ~ tral de la UNAP, y de doña Lita Pérez Soria,

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima, del 23 al 26 mayo de 2018, de doña **Hilmer Pinto Reátegui**, nivel SAD, Servidor Auxiliar, asignada a la Biblioteca Central de la UNAP, y de doña **Lita Pérez Soria**, nivel STC, Técnico Administrativo I, asignada a la Facultad de Enfermería, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña Hilmer Pinto Reátegui y a doña Lita Pérez Soria, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio por capacitación.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0642-2018-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que las servidoras mencionadas en el artículo precedente tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestario, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO-GENERAL (e)